FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 11:24:44 am

Con el turno 2023-162-6-2899 se calificaron las siguientes matrículas:
162-14704

Nro Matricula: 162-14704

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25572010000410015000
MUNICIPIO: PUERTO SALGAR DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: PUERTO SALGAR TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11
2) CALLE 11 10-03
3) CALLE 11 # 10-15

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/11/2023 Radicación 2023-162-6-2899
DOC: OFICIO S/N DEL: 09/11/2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO COACTIVO N. 202200042
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA NIT# 8999994138
A: CODENSA S A E S P NIT# 830037248 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
14	DIC	2023	

Usuario que realizo la calificacion: 66784

Puerto Salgar, Cundinamarca, 09 de noviembre del 2023

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 4 N° 2 -58
Guaduas, Cundinamarca

Ref. Solicitud Levantamiento de Embargo

Dando cumplimiento a la Resolución N° 2022 10297*"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para Levantamiento Medida Cautelar del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-14704 de propiedad de la Entidad **CODENSA S.A. ESP** identificado con NIT N° 830037248; debido a que realizaron el pago de los saldos insolutos más interés por concepto del Impuesto predial Unificado.

Por lo anterior le solicito amablemente se realice el trámite pertinente en su despacho para inscribir dichos embargos. Una vez realizado el trámite solicito sea enviado la constancia de lo actuado ya sea en físico o a través del e-mail recaudo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
Jefe de Rentas
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Elaboro: Jennifer Arango / Contratista

RESOLUCION No 2022 10297
22 de septiembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACION DE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La suscrita Jefe de Oficina de Rentas, actuando de conformidad con la Ley 383 de 1997 Artículos 378, 384, 569, 574, 575 del Acuerdo 037 de 2013 y en uso de la competencia funcional asignada mediante Resolución No. 575 de agosto 31 del 2020, demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1.Que contra el contribuyente **CODENSA S.A. ESP** identificado con NIT N° 830037248, se inició proceso de cobro coactivo No. 202200042, mediante Resolución No.2022-679 del 25/05/2022 por concepto de impuesto predial del bien inmueble identificado con ficha catastral 010000410015000.

2.Que en el proceso de referencia se dictó medida cautelar mediante mandamiento de pago No. 2022-679 del 25/05/2022 por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-14704 ubicado en Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca.

3. Que el día 22/09/2022 cancelo las vigencias en la cual se encontraba en proceso de cobro coactivo por concepto de impuesto predial correspondiente al predio con ficha catastral 010000410015000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese terminado el proceso de cobro No. 202200042, debido a que se realizó el pago de las vigencias en la cual se encontraba en proceso de cobro coactivo, por concepto de impuesto predial con ficha catastral 010000410015000 el día 22/09/2022.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo de propiedad con la matrícula inmobiliaria No. 162-14704 y/o posesión del (a) señor (a) **CODENSA S.A. ESP** identificado con NIT N° 830037248, ubicado en Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca y de todos los productos financieros (cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenidos crediticio y demás valores del que sea titular; que se haya embargado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicas a los veintidós (22) días de septiembre de 2022.

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES
Jefe de Rentas
Secretaria de Hacienda y finanzas Publicas

Proyectó: Jennifer Arango-Contratista